

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0608 DE 2006**  
**( 23 DE MARZO DE 2006 )**

“ Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 01 de 2006 y se adoptan otras decisiones”

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial, las que le confiere el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y,

**CONSIDERANDO**

Que el **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO** requiere seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios del Ministerio de Comercio Industria y Turismo tanto de la unidad ejecutora 01 como de la unidad ejecutora 02, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o al exterior del país, en cumplimiento de las comisiones de servicio autorizadas; así como para sus respectivas familias en el evento de traslado de ciudad o país.

De la misma manera para el suministro de pasajes aéreos para los contratistas del Ministerio, cuando el contrato correspondiente así lo establezca.

Que según lo establecido por el artículo 24 numeral 1º. de la Ley 80 de 1.993, la escogencia del contratista para este proceso debe hacerse a través de Licitación Pública, garantizando así la mayor transparencia en el proceso contractual.

Que para satisfacer las necesidades señaladas en el primer considerando, el Ministerio deberá seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación, de acuerdo con las especificaciones y condiciones generales establecidas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 01 de 2006.

Que se elaboraron los correspondientes estudios de conveniencia y oportunidad, de que trata el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 2170 de 2002.

Que en cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 2170 de 2002, el proyecto del pliego de condiciones relacionado con el presente proceso licitatorio, permaneció publicado en la pagina web del Ministerio por el termino de doce ( 12 ) días calendario, comprendido entre el nueve de marzo y el veintidos de marzo de 2006.

Que al tenor de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 22 de la ley 80 de 1993, mediante oficio 2-2005-072054 del 07 de diciembre de 2005, se remitió a la Cámara de Comercio de Bogotá la Información relacionada con la presente licitación.

Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura de la licitación Pública No 01 de 2006

Que el valor estimado para este proceso licitatorio, corresponde a la suma de TRECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000,00) M/CTE. Incluido I.V.A.

Que para amparar la celebración y ejecución del contrato, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para la vigencia fiscal del año 2006, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.56 del 20 de enero de 2006, y No 137 del 07 de marzo de 2006 correspondientes a la Unidad Ejecutora 350101- 000 – Ministerio Comercio Industria y Turismo- Gestión General, y No 57 del 06 de marzo de 2006 -Unidad Ejecutora 350102- 000- Dirección de Comercio Exterior, expedidos por el Grupo Financiera del Ministerio.

En consecuencia,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1o.** Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 01 de 2006, con el objeto de seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios del Ministerio de Comercio Industria y Turismo tanto de la unidad 01 como de la unidad 02, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones, sea necesario su desplazamiento al interior o al exterior del país, en cumplimiento de las comisiones de servicio autorizadas; así como para su familia en el evento de traslado de ciudad o país.

De la misma manera para el suministro de pasajes aéreos para los contratistas del Ministerio, cuando el contrato correspondiente así lo establezca.

**ARTICULO 2o.** Establecer el siguiente plazo de la Licitación Pública:

- a) Apertura de la Licitación Pública y sellamiento de la urna: el día 06 de abril de 2.006, a las 9:00 a.m.
- b) Cierre de la Licitación Pública y apertura de Urna: el día 21 de abril de 2006, a las 3:00 p.m.

**ARTICULO 3o.** Establecer como valor no reembolsable del pliego de condiciones la suma de trescientos noventa mil pesos (\$390.000.00) M/cte.

**ARTICULO 4o.** Ordenar a la Secretaría General del Ministerio la publicación de 2 (dos) avisos en un diario de amplia circulación nacional los días 24 y 27 de marzo de 2006, de conformidad con lo establecido en el numeral 6o del artículo 24 y numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO 5o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada de Bogotá, D.C., 23 DE MARZO DE 2006

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JORGE H. BOTERO**